



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 447-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 26 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**



Que, los Centros Culturales Comunitarios de la Provincia de Barranca atienden a las personas de los Barrios populosos, Centros Poblados y Zona Urbana de la Provincia de Barranca (Supe, Puerto Supe, Barranca, Pativilca, Paramonga), jugando un papel importante en la Educación no formal, promoción de la lectura, de rescate cultural y otras que demanden el desarrollo de la comunidad.

Que, los Objetivos de los Centros Culturales Comunitarios de la Provincia de Barranca han estimulado la participación activa y efectiva de la población en la vida cultural, incrementando y facilitando el cambio social; Asimismo promover la formación de un lector crítico, selectivo y creativo, desarrollando su motivación por la lectura para jugar un papel activo en la sociedad.

Que, desde el año 2015 se vienen ejecutando la Segunda Etapa del Proyecto **“INSTALACIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS PARA LA FORMACION SOCIOCULTURAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA”** en el desarrollo de este Proyecto se contó con la participación de promotoras de lectura, quienes vienen trabajando de forma continua, desde el año 2014, por lo que, por su profesionalismo y su ardua labor, se hacen merecedores del reconocimiento por parte de la Entidad Municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la Provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”
Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

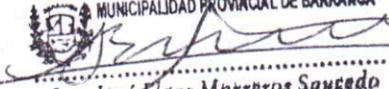
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, por su responsabilidad, apoyo y trabajo voluntario por promover la lectura dentro de nuestra Provincia de Barranca en los periodos 2014,2015 y 2016, a los siguientes Promotores Culturales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO CULTURAL
01	LUZ MIRTHA LUNA MIÑIN	C.CULTURAL COMUNITARIO FORTALEZA
02	SOLEDAD ELIZABETH DOMINGUEZ SANCHEZ	C.CULTURAL COMUNITARIO FORTALEZA
03	DELIA CLAUDIA TOLEDO MEDINA	C.C. COMUNITARIO JOSE DE LA CHIRA ACEVEDO
04	LIZ EMYLI LEÓN TOLEDO	C.C. COMUNITARIO JOSE DE LA CHIRA ACEVEDO
05	SONIA JANET ARAUJO GRADOS	C.CULTURAL COMUNITARIO PEDRO SAYAN
06	JULIANA JACINTA ROJAS BALENZUELA	C.CULTURAL COMUNITARIO PEDRO SAYAN
07	LILY ESPERANZA LUCERO MARCOS	C.CULTURALCOMUNITARIO MANUEL T. DAVILA
08	RUTH YANINA YUNCA GIRALDO DE AGÜERO	C. CULTURAL COMUNITARIO SIMON BOLIVAR
09	RUBY ANGÉLICA BAUTISTA CHÁVEZ	C. CULTURAL COMUNITARIO SIMON BOLIVAR
10	JUDITH CLARA JARA LUJAN	C. CULTURAL COMUNITARIO BLÑANCA VARELA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146